DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16889
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER221

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Enero 20 de 2022	**HORA:**	09:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Av. Calle 34 No 17 – 01.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1:100569.67 Y1:103003.09 X2:100581.58 Y2:103000.97 X3:100575.27 Y3:102983.27 X4:100566.63 Y4:102984.57	
SECTOR CATASTRAL:	Teusaquillo.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					10 M2	
UPZ:	101- Teusaquillo.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					1	
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0083HPMR	**PREDIOS EVALUADOS**					1	
AREA INSPECCIONADA	150 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-42516	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Agentes externos.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, donde se encuentra el predio de la Av. Calle 24 No 17 - 01, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 1483 de 2019 de la SDP) que actualiza el mapa del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT), el sector donde se localiza el predio mencionado presenta categorización de amenaza inferior a la baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano en lo relacionado con el componente de riesgo.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización del predio de la Av. Calle 34 No 17 - 01, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 20 de enero de 2022 al predio de la Av. Calle 34 No 17 - 01, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, en una zona consolidada, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas.

La edificación corresponde a una edificación de 2 niveles construida al parecer bajo un sistema estructural de mampostería simple con placa de entrepiso en concreto y cubierta en teja de arcilla cocida soportada por elementos de madera. La edificación es un inmueble de interés cultural con categoría COTI, (ver Fotografía 1).

Se realizó inspección visual al interior del predio, en compañía de la Señora Beatriz Eugenia León (peticionaria) y quién manifiesta que a causa de las vibraciones del paso de vehículos de SITP, sobre la Av. Calle 34, se han presentado algunas grietas en su vivienda, de tendencia vertical sobre los muros de fachada de la edificación, las cuales han sido resanadas por parte de la propietaria, así como la rotura de algunos de sus vidrios de fachada y fisuras en algunos de sus acabados con aberturas aproximadas al milímetro. La edificación presenta de manera general un buen estado de conservación, pese a la evidencia de humedad que se observa en algunos de sus muros del primer nivel, (ver Fotografías 2 - 6).

El tramo vial evaluado, corresponde a la Av. Calle 34, en una longitud aproximada de 100 m. La vía tiene una estructura de pavimento de tipo flexible, con un ancho de aproximadamente 5.0 m. Se evidencian daños en la capa de pavimento consistentes en baches por pérdida de la capa asfáltica y algunos hundimientos, (ver Fotografías 7 - 8). La Señora Beatriz Eugenia León manifiesta que por la vía de la Calle 34, transitan las rutas de SITP, situación por la que posiblemente se sienten las vibraciones dentro de la edificación al paso de los vehículos que transitan por el sector.

9. POSIBLES CAUSAS

- Vibración por Tráfico.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la Fachada de la vivienda de la Av. Calle 34 No 17 – 01, en el Sector Catastral Teusaquillo.



Fotografía 2. Interior de la vivienda de la Av. Calle 34 No 17 – 01, en el Sector Catastral Teusaquillo.



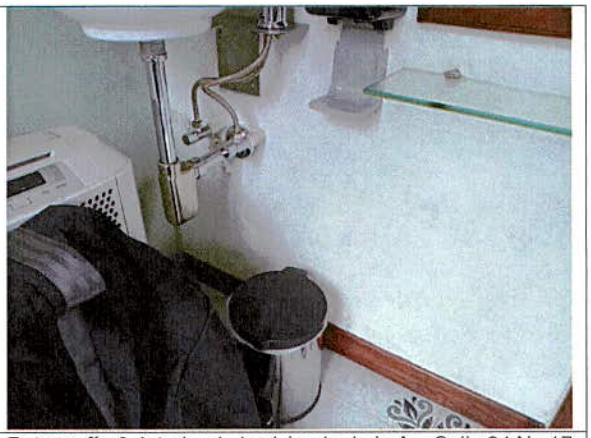
Fotografía 3. Interior de la vivienda de la Av. Calle 34 No 17 – 01, en el Sector Catastral Teusaquillo.



Fotografía 4. Interior de la vivienda de la Av. Calle 34 No 17 – 01, en el Sector Catastral Teusaquillo.



Fotografía 5. Interior de la vivienda de la Av. Calle 34 No 17 – 01, en el Sector Catastral Teusaquillo.



Fotografía 6. Interior de la vivienda de la Av. Calle 34 No 17 – 01, en el Sector Catastral Teusaquillo.



Fotografía 7. Estado de la vía de la Carrera 21, frente a la edificación de la Calle 45C No 21 – 02.



Fotografía 8. Estado de la vía de la Carrera 21, frente a la edificación de la Calle 45C No 21 – 02.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Av. Calle 34 No 17 - 01	Beatriz Eugenia	Edificación	Residencial	2 Pisos.	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Daños por transmisión de vibraciones.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación emplazada en el predio de la Av. Calle 34 No 17 - 01, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Av. Calle 34 No 17 - 01, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, actualmente NO se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio de acuerdo con las condiciones físicas actuales del inmueble. El comportamiento ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

15. RECOMENDACIONES

- Teniendo en cuenta, el tránsito de vehículos de tipo pesado que circulan por la Av. Calle 34 a la altura del predio de la Av. Calle 34 No 17 - 01, se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU y a la Secretaría Distrital de Movilidad- SDM, desde sus competencias, determinar si la estructura de pavimento de este sector está diseñada para este tipo de cargas y si las vibraciones que se están induciendo a la edificación evaluada, pudieren generarle daños que comprometan su estabilidad.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Teusaquillo y al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, desde su competencia, realizar el mantenimiento y/o reparación a que haya lugar del tramo vial inspeccionado sobre la Calle 34, a la altura del predio de la Av. Calle 34 No 17 - 01, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, con el fin de garantizar la funcionalidad de esta durante su vida útil.

- Al instituto distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los responsables del predio de la Av. Calle 34 No 17 - 01, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, que ha sido declarado como patrimonio cultural, para que de acuerdo a la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de emergencia o reparaciones locativas que el Instituto considere necesarias para mitigar el riesgo inminente que advierten las edificaciones; hasta tanto, los propietarios y/o responsables adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble, para garantizar la estabilidad, habitabilidad y seguridad de la edificación y las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático